

**15912** *ORDEN AEC/2542/2007, de 7 de agosto, por la que se corrigen errores de la Orden AEC/2225/2007, de 10 de julio, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo.*

Advertido error en la Orden AEC/2225/2007, de 10 de julio, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación («BOE» número 174, de 21 de julio de 2007), se transcribe a continuación la modificación siguiente:

En el título de la orden, donde dice: «Orden AEC/2225/2007, de 10 de julio, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo», debe decir: «Orden AEC/2225/2007, de 10 de julio, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo».

La presente corrección de errores reabre el plazo de presentación de instancias a quince días hábiles a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de agosto de 2007.—El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, P. D. (Orden AEX/1001/2003, de 23 de marzo), el Subsecretario de Asuntos Exteriores y de Cooperación, P. S. (Orden de 19 de julio de 2007), el Secretario General Técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Francisco Fernández Fábregas.

**15913** *ORDEN AEC/2543/2007, de 22 de agosto, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Este Ministerio acuerda anunciar la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo

que se relacionan en el anexo I de esta Orden, y que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento, aprobado por la Resolución de la CECIR del día 10-4-97 y publicado en el «BOE» del 20-1-98, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo ofertados podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.—Las solicitudes se presentaran en el modelo de solicitud que figura como anexo II y se dirigirán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», al señor Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, plaza de la Provincia, número 1, Madrid.

Tercera.—Junto con las solicitudes, que se formalizarán una por cada puesto individualmente, los aspirantes acompañarán su currículum vitae, en el que conste los títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y harán constar detalladamente las características del puesto que viniera desempeñando.

Cuarta.—La permanencia en los puestos ubicados en el exterior tendrá una duración máxima improrrogable de 5 años.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de agosto de 2007.—El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, P. D. (Orden AEX/1001/2003 de 23 de marzo), el Subsecretario de Asuntos Exteriores y de Cooperación, P. S. (Orden de 19 de julio de 2007), el Subdirector General de Asuntos Jurídicos Consulares, Alberto Antón Cortés.